



BOLETIN OFICIAL
BOLETIN OFICIAL
 DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLI

Jueves, 1 de marzo de 1984

Núm. 51

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.488

**GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Zaragoza**

Con fecha 16 de diciembre de 1983, se efectuó pliego de cargos del expediente sancionador a don Manuel Castañeda Gutiérrez, con domicilio en esta capital (calle de los Mártires, 7), por supuesta infracción al Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 22 de febrero de 1984.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 2.545

**Recaudación de Tributos
del Estado**

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo de apremio seguido en esta Zona de Recaudación contra la entidad jurídica "Harinas Soláns", S. A., por débi-

tos a la Hacienda pública en el concepto de urbana, comprendiendo los ejercicios desde 1981 al 1983, en una cuantía por principal de 4.249.719 pesetas, más 1.220.553 pesetas por el 20 % y costas presupuestadas, con un montante total de 5.470.272 pesetas, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"Providencia. — Autorizada por Tesorería de Hacienda el día 26 de febrero de 1983 la subasta de bienes muebles embargados a la entidad "Harinas Soláns", S. A., por procedimiento administrativo ejecutivo seguido contra la mencionada, procedase a la celebración de subasta el 15 de marzo de 1984, a las diez horas, en estas oficinas, enclavadas en la calle Doctor Fleming, número 5, observándose en el trámite y su realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y sus reglas 80, 81 y 82 de su instrucción."

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario nombrado.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se detallan:

1. Un vehículo industrial, marca "Pegaso", matrícula Z-39.344, de 41,55 HP; tasación, 200.000 pesetas; tipo de subasta, 133.332 pesetas.

2. Un vehículo industrial, marca "Ebro", matrícula Z-80.786, de 27,14 HP; tasación, 180.000; tipo de subasta, 120.000.

3. Un vehículo industrial, marca "Pegaso", matrícula Z-25.892, de 41,55 HP; tasación, 190.000; tipo de subasta, 126.666.

4. Un vehículo industrial, marca "Austin", matrícula Z-12.801, de 27 HP; tasación, 80.000; tipo de subasta, 53.332.

5. Un vehículo industrial, marca "Pegaso", matrícula Z-62.480, modelo 165; tasación, 500.000; tipo de subasta, 333.332.

6. Un vehículo industrial, marca "Pegaso", matrícula Z-8078-D, de 42,40 HP; tasación, 500.000; tipo de subasta, 333.332.

7. Un vehículo industrial, marca "Pegaso" (cisterna), matrícula Z-7514-H; tasación, 1.450.000; tipo de subasta, 966.666.

8. Un vehículo industrial, marca "Renault", de 8,50 HP, con matrícula Z-25.892, y un coche marca "Seat", modelo 131, matrícula M-4997-AZ; tasación, 400.000; tipo de subasta, 266.666.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez y podrán ser reconocidos y examinados por aquellos a quienes interese en el paseo de Cuéllar, número 7, de esta capital.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles a la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo de remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero.

Zaragoza a 21 de febrero de 1984. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 2.089

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1984, aprobó con carácter inicial el proyecto de

reparcelación de la zona semiintensiva del Plan especial de reforma interior del barrio de la Bozada, instado por don Jesús Malo Cameo y otros.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 477.651 de 1983 a información pública durante un mes, en la Gerencia municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de enero de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.332

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 111 de 1984, promovido por "Viviendas de Guadalajara, Aragón y Rioja", S. A. ("Viviendas Garsa"), contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo fecha 7 de diciembre de 1983, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección provincial de dicho departamento ministerial en Zaragoza fecha 7 de marzo de 1983, en expediente sancionador sobre imposición a la actora de multa y obligación de realizar determinadas obras en edificio en avenida de Navarra, 119-125.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 100 de 1984, promovido por "Caja de Ahorros de la Inmaculada", contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio del Interior de 28 de noviembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Gobernador civil de Zaragoza de 6 de junio de 1983, completada por la de 28 del mismo mes, por la que se deniega la dispensa temporal de conexión de los sistemas de alarma y vigilantes jurados en las sucursales de Luesia y Nuez de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1984, promovido por don José Féliz Costea, contra las resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de junio y 28 de octubre de 1983, esta última en reposición, por las que ordenaba al actor la realización de obras de reparación y revoco de la fachada de la finca sita en calle Delicias, 103, y se le imponía una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 105 de 1984, promovido por don Miguel-Angel Marcuello Serón, doña María del Pilar Marcuello Serón, doña Teodora Marcuello Alcaine, doña María-Eugenia Marcuello Gracia y doña Esperanza Marcuello Gracia, contra las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 21 de enero de 1983 y 12 de enero de 1984, esta última en reposición, por las que se fija el justiprecio de un terreno sito en el barrio de las Fuentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.336

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 108 de 1984, promovido por don Luis Serrate Sesma, contra la resolución de 23 de noviembre de 1983, del Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada deducido contra la resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza de 16 de abril de 1982, expediente 456 de 1982, acta de liquidación 126 de 1982 por falta de cotización de los trabajadores Florentino Loro y Antonio Martín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 109 de 1984, promovido por don Luis Serrate Sesma, contra la resolución de 23 de noviembre de 1983 del Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada deducido contra resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza de 19 de febrero de 1982, expediente número 339 de 1982, acta de infracción número 72 de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.338

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 101 de 1984, promovido por don José Gil Cuenca y don Miguel Araico Urrecho, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 16 de enero de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 12 de julio de 1983 de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, expediente número 1.036 de 1983 sobre abono de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 102 de 1984, promovido por don José-María Ibáñez Pueyo, contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 16 de enero de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 12 de julio de 1983 de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, expediente número 1.019 de 1983 sobre abono de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.340

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 103 de 1984, promovido por "Aluminio y Aleaciones", S. A. ("Alumalsa"), contra la resolución de 24 de enero de 1984 de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 25 de agosto de 1983, expediente número 577 de 1983, sobre sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.270

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1984, promovido por doña Hortensia Buisán Bernad, contra resoluciones del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza fecha 16 de junio y 30 de noviembre de 1983, esta última en reposición, por las que se denegaba la inclusión en el Registro Municipal de Solares la finca número 27 de la avenida de Valencia de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.275

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1984, promovido por "Transportes Urbanos", S. A., contra la denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de petición formulada en 26 de julio de 1982, sobre abono de compensaciones económicas correspondientes a las anualidades de 1978, 1980 y 1981, según acuerdo del pleno de dicha Corporación de 12 de junio de 1975, habiéndose denunciado la mora en 11 de noviembre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.276

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 70 de 1984, promovido por "Inmobiliaria Vado", S. A., contra resoluciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza fecha 13 de noviembre de 1980, dictada en expediente sancionador V/P-Z-515 de 1979 imponiendo dos multas de 15.000 pesetas cada una, devolución de cantidades y obligación de realizar obras; y del Ministerio del ramo, fechas 28 de julio y 15 de noviembre de 1983, la primera en recurso de alzada interpuesto contra aquélla y la segunda en reposición, por las que se deja sin efecto el apartado segundo de la resolución primeramente citada, ordenándose reponer el expediente ante dicha Delegación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.277

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1984, promovido por don Santiago Antonio Oriol Cardeñosa, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza fechas 12 de noviembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983, esta última en reposición, por las que se impuso al recurrente sanción por infracción urbanística por realizar obras sin la preceptiva licencia municipal en avenida Cesáreo Alierta, número 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.527

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Subasta de materias energéticas

Aprovechamiento: Materias energéticas.
Volumen: 4.000 toneladas.
Término municipal: Bagüés (Zaragoza).
Monte: "Pardina de Miranda".
Plazo: Hasta el 31 de julio de 1986.
Tipo de tasación: 400.000 pesetas.
Fianza provisional: 8.000 pesetas.
Propuesta: Hasta las 12 horas del día 23 de marzo de 1984.

Apertura de plicas: A las 12.30 horas del día 23 de marzo de 1984.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro, Departamento de Explotación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bagüés (Zaragoza) y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Fecha de aprobación: 7 de febrero de 1984.

Zaragoza, 20 de febrero de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación. — Visto bueno: El Ingeniero Director.

Núm. 787

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A., recibido en esta Dirección Provincial el día 4 de enero de 1984, suscrito por la representación de la empresa y de sus trabajadores en fecha 29 de diciembre de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de enero de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. El presente Convenio colectivo de empresa

será de aplicación en ICASA y centro de trabajo de Casetas.

En correspondencia a lo anterior se establece:

1.1. **Ambito personal.** — El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de fábrica, sea cual sea la categoría profesional, que durante su vigencia presten los servicios bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada empresa, sin más excepciones que las comprendidas en el grupo primero de la tarifa de cotización a la Seguridad Social.

1.2. **Ambito temporal.** — La duración de este Convenio será de un año, iniciando su vigencia con efectos retroactivos desde el 1.º de enero de 1984.

1.3. **Vigencia del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1984.**

Art. 2.º **Prórroga.** — De no mediar denuncia con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º **Denuncia.** — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición de las causas determinantes de la negociación de un nuevo Convenio.

Art. 4.º **Obligatoriedad.** — El presente Convenio colectivo obliga, en todo el tiempo de su vigencia, a los trabajadores y empresa incluidos dentro del ámbito de su aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que cualquiera que incumpliese las obligaciones que en él se establecen se reconozca expresamente, a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Capítulo II

Art. 5.º **Unidad de Convenio.** — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión.

Art. 6.º **Condiciones más beneficiosas.** Se respetarán las condiciones más beneficiosas personales que, con carácter individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º **Rescisión de trabajos a prima.** Ambas partes se obligan a mantener la modalidad de trabajo a prima durante la vigencia de este Convenio; no obstante, cualquiera de ambas partes podrá dejar de trabajar a prima avisando a la otra con un mes de antelación.

Capítulo III

Art. 8.º **Jornada laboral.** — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales (de lunes a viernes).

Art. 9.º **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales para todo el personal que preste su servicios en esta empresa, o la parte proporcional que le corresponda.

9.1. El comité de empresa sabrá con dos meses de antelación el comienzo y disfrute de ellas.

9.2. Ambas partes se comprometen a no pactar unilateralmente otros períodos de vacaciones.

Capítulo IV

Art. 10. **Salario.** — El aumento salarial que se pacta es de un 5 % sobre el salario base vigente al 31 de diciembre de 1983.

Art. 11. **Plus de asistencia.** — Se establece un plus de asistencia que será devengado por día efectivamente trabajado, consistente en el 5 % sobre el vigente al 31 de diciembre de 1983.

Art. 12. **Subvención de estudios.** — Se establece una subvención de estudios para los hijos de los trabajadores de ICASA en edad escolar de 289 pesetas.

Art. 13. **Gratificaciones extraordinarias.** Las gratificaciones extraordinarias de julio (verano) y Navidad serán de una mensualidad completa cada una de ellas (como actualmente se perciben).

13.1. Estas pagas se harán efectivas en las siguientes fechas: Extraordinaria de verano (julio), del 1.º al 20 de julio, teniendo en cuenta el período de vacaciones; si éstas coinciden, se optará por pedir anticipo a cuenta de ella.

Extraordinaria de Navidad, del 1.º al 22 de diciembre.

Art. 14. **Gratificación del 6 %.** — Continuará vigente la gratificación del 6 % del total devengado durante el año.

14.1. Esta gratificación se pagará en los tres primeros meses del año 1984.

Art. 15. **Antigüedad.** — Esta se abonará, tal como está establecida, el 31 de diciembre de 1983 (salario vigente 1.º de enero de 1984 y sobre éste el porcentaje correspondiente a la antigüedad de cada trabajador).

Art. 16. **Primas a la producción (fijas y variables).** — Se establece un aumento de las primas fijas y variables del 5 %.

16.1. Aplicación de la prima variable. Sumando los totales recibidos de lunes a viernes y dividido para cinco, ésta será la resultante para aplicar el domingo o festivo, teniendo en cuenta que el sábado tiene efectos de carácter laboral.

Art. 17. **De los técnicos y administrativos.** — Estos trabajadores, que venían recibiendo las percepciones por la modalidad de mes comercial (treinta días), llamados en fábrica mensuales, en el presente Convenio se les regula como el resto de la plantilla de fábrica, es decir, por día trabajado.

Art. 18. **Horas extraordinarias.** — Estas se ajustarán a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. **Permisos retribuidos.** — Cuando un trabajador no tenga en el primer semestre del año faltas de puntualidad o asistencia (excepto las recogidas en la legislación vigente) tendrá derecho a un día de permiso, retribuido a salario real, jornadas ordinarias a disfrutar en el mismo semestre (igualmente ocurrirá con relación al segundo semestre).

Art. 20. **Ropa de trabajo.** — Se entregarán al año dos prendas de trabajo para el personal de fábrica, y asimismo una para el personal de oficinas.

20.1. Con independencia de lo anteriormente expuesto y por motivos del puesto de trabajo, se entregarán tres prendas de trabajo al año a las secciones de taller mecánico y horneros.

Art. 21. **Actividad social.** — Cuando el comité de empresa o sección sindical tengan intención de organizar cualquier tipo de actuación social, tendrán la ayuda incondicional por parte de la empresa, en la medida de sus posibilidades.

Capítulo V

Derechos de la mujer

Art. 22. **Formulación expresa en el presente Convenio que la mujer podrá acceder a todas las categorías y responsabilidades.**

Art. 23. **Maternidad:**

a) Derecho a cambiar de puesto de trabajo cuando entrañe dificultades para la madre o el niño.

b) La excedencia tras la maternidad estará regulada por el artículo 48.4 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo VI

Art. 24. **Seguridad e higiene.** — El comité de empresa y la sección sindical asumirán la formación del comité de seguridad e higiene en la empresa.

Este órgano de representación formado tendrá el derecho siguiente:

a) Basados en los reglamentos de la OIT (Oficina Internacional de Trabajo), los comités de seguridad e higiene podrán proponer la paralización de una obra o sección en la que exista riesgo para el trabajador.

— Derecho a la investigación.

— Derecho a la información.

— Derecho a poder analizar los trabajos que por diversas condiciones de ejecutar los mismos se pueda considerar que son tóxicos, penosos o peligrosos.

— Derecho a investigar las responsabilidades cuando se dé un accidente.

Art. 25. **Revisión médica.** — Revisión médica una vez al año, entregando los resultados al trabajador.

Capítulo VII

Acción sindical de la empresa

Art. 26. Los trabajadores afiliados a un sindicato representativo a nivel de Estado o de nacionalidad podrán constituir en el seno de esta empresa la sección sindical de empresa, encargada de representar y defender los intereses de sus miembros, así como ejercer las funciones sindicales que le son propias.

a) Para poder institucionalizar las secciones sindicales en esta empresa se establecerá el que ésta posea el índice de afiliación que determine la Ley vigente.

Derechos de los afiliados a la sección sindical de empresa

Art. 27. Los trabajadores afiliados a la sección sindical de empresa tendrán derecho a

a) Que en momentos determinados se disponga del tiempo necesario para ser informados dentro de la jornada laboral por los representantes de su sección sindical de empresa sobre la marcha de los asuntos

sindicales o de la empresa, previa autorización de la misma.

b) No ser sancionados a ver alteradas sus condiciones de trabajo esenciales, sin antes comunicar previamente tal decisión a la sección sindical de empresa.

Art. 28. Derechos de las secciones sindicales de empresa:

1. La sección sindical de empresa tendrá derecho a difundir publicaciones y avisos de carácter sindical y laboral en los locales de la empresa.

2. Fijar todo tipo de comunicaciones y anuncios de carácter sindical o laboral en el tablón de anuncios del sindicato.

3. Recaudación de cuotas.

4. Reunirse en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo.

5. Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos del comité de empresa.

6. Ser informados previamente sobre la reestructuración de plantilla, cierre de empresa o suspensión temporal de contrato, reducción de la jornada, traslado de la empresa y, en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

7. Utilizar expertos (sindicalistas, economistas, abogados, etc.) en los temas colectivos (negociación colectiva, revisión salarial, expedientes de crisis, análisis de la información económica que proporcione la empresa, etc.).

Art. 29. Garantías sindicales de las secciones sindicales de la empresa. — Para el ejercicio de sus derechos sindicales, los trabajadores gozarán de las garantías que posteriormente se enumeran, considerándose nulos cuantos actos o pactos tengan por objeto la discriminación o menoscabo de la libertad de acción sindical, y en concreto:

a) Condicionar el empleo de un trabajador a la afiliación o no afiliación a un sindicato o sección sindical de empresa.

b) Ante cualquier práctica antisindical del empresario, la sección sindical de empresa o el comité de empresa podrán incoar el correspondiente procedimiento sumario ante la jurisdicción laboral.

c) Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público o sindical podrán pedir la excedencia, con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato.

d) La sección sindical de empresa tendrá derecho a permiso sin retribución económica por el tiempo mínimo indispensable para el ejercicio de actividades sindicales, por parte de sus miembros, con previa notificación y justificación al empresario (para ello se establece un máximo de diez horas al mes).

Art. 30. Derechos y garantías de los delegados y miembros del comité de empresa:

a) La empresa facilitará un local al comité de empresa para que éste pueda desarrollar sus funciones y cuya disponibilidad no estará supervisada por la empresa. Dicho local reunirá las condiciones debidas adecuadas al número de delegados del comité.

b) El comité de empresa no estará supeditado a ningún tipo de requisitos y podrá reunirse cuando lo estime oportuno, dentro de las horas de trabajo; se tendrá en cuenta en todo momento el no causar deterioro en las condiciones de trabajo de la

empresa; asimismo podrán reunirse fuera de las horas de trabajo.

c) El comité de empresa y la dirección de la misma se reunirán, como mínimo, una vez al mes.

d) Cada miembro del comité de empresa dispondrá como mínimo de dieciséis horas mensuales para desarrollar las funciones de su cargo sindical, tanto dentro como fuera de la empresa. El tiempo sindical podrá ser acumulable al colectivo del comité de empresa, previa comunicación al empresario.

e) Cualquier tipo de propuesta de medida disciplinaria, sanción o despido, o aquellas que por sus características supongan un perjuicio o una limitación para el normal desarrollo de las funciones representativas, deberán ser comunicadas previamente al comité de empresa, que deberá emitir un informe, el cual deberá acompañarse, respectivamente, junto con la contestación del representante sindical o la propuesta empresarial ante la autoridad judicial competente, manteniéndose, en caso de despido o sanción, el normal desempeño de las funciones sindicales hasta la firmeza de la sentencia. Estas garantías y derechos serán mantenidos hasta dos años después de haber cesado como cargo sindical.

Art. 31. Excedencias:

a) Todo trabajador estará a lo dispuesto en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

b) Con independencia de lo anteriormente expuesto se acuerda:

Todo trabajador que saliera elegido para un cargo de responsabilidad dentro de un sindicato tendrá derecho a una excedencia por el tiempo que dure dicho mandato, sin pérdida de la antigüedad, siendo su reincorporación automática a la terminación del mandato. En ambos casos tendrá derecho a ocupar el mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente a la excedencia con previo aviso de un mes de antelación.

ANEXO AL CONVENIO

Art. 32. Comisión paritaria del Convenio, naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio de empresa de "Industrias Cerámicas Aragonesas", S. A., será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3.ª Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4.ª Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes.

Art. 33. Composición. — La comisión se compondrá de un máximo de cuatro vocales, dos por cada una de las represen-

taciones actuantes en la comisión negociadora y en paridad de miembros.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 34. Convocatoria. — La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose éstas de acuerdo sobre el lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión.

Art. 35. Acuerdos. — Los acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrá carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 36. Disposición final. — En lo no reflejado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley laboral vigente, respetándose las condiciones más beneficiosas para el trabajador.

TABLAS DE NIVELES Y SALARIOS AÑO 1984

Nivel III. Personal titulado medio, jefe administrativo 1.ª: salario, 2.896 pesetas.

Nivel IV. Jefe personal, encargado general: salario, 1.536; prima, 539.

Nivel VI. Oficial administrativo 1.ª, delineante 1.ª, técnico organización 1.ª encargado taller: salario, 1.442; prima, 539.

Nivel VII. Capataz, oficial 1.ª de oficio: salario, 1.395; prima, 527.

Nivel VIII. Oficial administrativo 2.ª, oficial 2.ª oficio: salario, 1.348; prima, 480.

Nivel IX. Auxiliar administrativo, oficial 3.ª oficio, conserje: salario, 1.288; prima, 437.

Nivel X. Vigilante, almacenero, ayudante, peón especialista: salario, 1.240; prima, 390.

Nivel XI. Peón, mujer limpieza: salario: 1.194; prima, 390.

Plus asistencia, 173.

Plus subvención de estudios, 289.

TABLA DE ANTIGÜEDADES

Dos años de antigüedad en la empresa, 5 % de salario base diario.

Cuatro años de antigüedad en la empresa, 10 % de salario base diario.

Nueve años de antigüedad en la empresa, 17 % de salario base diario.

Catorce años de antigüedad en la empresa, 24 % de salario base diario.

Diecinueve años de antigüedad en la empresa, 31 % de salario base diario.

Veinticuatro años de antigüedad en la empresa, 38 % de salario base diario.

Veintinueve años de antigüedad en la empresa, 45 % de salario base diario.

Treinta y cuatro años de antigüedad en la empresa, 51 % de salario base diario.

Treinta y nueve años de antigüedad en la empresa, 58 % de salario base diario.

Cuarenta y cuatro años de antigüedad en la empresa, 65 % de salario base diario.

Núm. 787B

TABLA SALARIAL BRUTA ANUAL

		Salario	Prima P	Plus asistencia	Paga 6 %	Total
Nivel III.	Personal titulado medio, jefe administrativo de 1.ª	1.230.800	—	42.731	76.412	1.349.943
Nivel IV.	Jefe personal, encargado general	652.800	229.075	42.731	55.476	980.082
Nivel V.	Oficial administrativo 1.ª, delineante 1.ª, técnico organización 1.ª, encargado taller	612.850	229.075	42.731	53.079	937.735
Nivel VI.	Capataz, oficial 1.ª oficio	592.875	223.975	42.731	51.575	911.156
Nivel VII.	Oficial administrativo 2.ª, of. 2.ª oficio	572.900	204.000	42.731	49.178	868.809
Nivel VIII.	Auxiliar administrativo, oficial 3.ª oficio, conserje	547.400	185.725	42.731	46.551	822.407
Nivel IX.	Vigilante, almacenero, ayudante, peón especialista	527.000	165.750	42.731	44.129	779.610
Nivel X.	Peón, mujer limpieza	507.450	165.750	42.731	42.956	758.887

Nota. — No se incluyen antigüedades; éstas se pagan individualmente, según tabla de antigüedad.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.468

JUZGADO NUM. 1

Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.260 de 1983, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación de "Estación de Servicio Zaragoza", S. L., contra don José-Luis Ruiz Mesa (calle San Bernardo, sin número, de Cuarte de Huerva), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-0897-A; en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Avia", con matrícula Z-4743-L; en 300.000.

Total, 390.000 pesetas.

Dichos bienes no se encuentran depositados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.467

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este

Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.841 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco Rural y Mediterráneo", S. A., contra don Simón Loscertales Aparicio (paseo de la Constitución, número 23, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Cuatrocientos cuarenta acciones de la sociedad "Simón Loscertales Bona", S. A.; tasadas pericialmente en 17.064.348 pesetas.

(Cincuenta acciones numeradas del 2.001 al 2.050, inclusive. Trescientas noventa acciones como una quinta parte indivisa de un total de mil novecientas cincuenta, numeradas del 1 al 1.900 y del 2.051 al 2.100).

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.473

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.001 de 1983, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de "Vitrex", S. A., contra don Timoteo Herranz Pereira, con domicilio en Bélmez de la Moraleda (Jaén), calle Héroes del Santuario, 7 y 9, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %, y

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Un camión "Pegaso", con matrícula CR-9270-B; tasado en 300.000 pesetas.

Está depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 2.180

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de abril de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.657 de 1982, a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de "Española de Neumáticos", S. A., contra don R. Manuel Murcia Ruiz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de 11 tahúllas de tierra de secano, en el partido de Santomera (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 1, libro 14, sección cuarta, folio 17, finca 1.026. Valor: 175.000 pesetas.

2. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa, urbana, trozo de terreno solar, de superficie 275 metros cuadrados, en el partido de Churra (Murcia). Inscrita en el Registro número 1, libro 32, sección 7.ª, folio 244 vuelto. Valor: 36.000.

3. Un trozo de tierra riego en el partido de Monteagudo (Murcia), de 11 áreas 21 centiáreas (cuarta parte indivisa de dicha finca). Inscrita en el Registro número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 148. Valor: 54.000.

4. Un trozo de tierra de regadío en término de Monteagudo, de 10 áreas 96 centiáreas (cuarta parte indivisa). Inscrita en el Registro número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 150. Valor: 53.000.

5. Nuda propiedad de cuarta parte indivisa de un trozo de tierra regadío, de una superficie de 11 áreas 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 95, sección 7.ª, folio 152. Valor: 55.000 pesetas.

Total, 373.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 310

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 365 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Banco de Madrid", S. A., contra Josefina Morón Morata, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:
Piso segundo, puerta octava, en la segunda planta alzada, escalera derecha, de la casa sita en esta ciudad, números 103-105 de la avenida de Madrid, angular a calle Monterde, número 1, por donde tiene su entrada, con superficie útil de 64,75 metros cuadrados y una cuota del 1,23 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 al

tomo 1.319, folio 44, finca 26.229, inscripción segunda. Valorado en 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 311

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.698 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Tauste Ganadera", S. A., contra don Antonio Rincón Tabuena, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una pesadora eléctrica, marca "Prat"; en 400.000 pesetas.

Una máquina hñidora, marca "Prat"; en 25.000.

Una máquina amasadora, de 100 kilogramos, sin marca visible; en 70.000.

Una máquina de hacer barras, marca "Ferrer Mateo"; en 50.000.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.937

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 715 de 1975, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Antonio Rabinal Martínez y doña Mártir Romeo Torralba, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
1. Un televisor en blanco y negro, marca "De Wald"; en 8.000 pesetas.

2. Una librería con cuatro puertas en la parte inferior, ocho estantes, dos puertas y hueco para el televisor, en madera color caoba; en 20.000.

3. Una mesa extensible, con cuatro patas, a juego con la librería; en 1.500.

4. Cinco sillas de madera, con asiento de anea; en 5.000.

5. Una enciclopedia "Universal Sopena", de diez tomos; en 8.000.

6. Una enciclopedia "Universal Ilustrada", de "Espasa Calpe", de ocho tomos; en 5.000.

7. Cinco tomos de "Historia de España Ilustrada"; en 5.000.

8. Un aparato de luz, de techo, con cinco brazos, de metal dorado; en 2.000.

Total, 54.500 pesetas.
Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.939

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 770 de 1983, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Cerámica Alón", S. L., contra don Antonio Ansó García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
1. Un coche "Renault 12", tipo ranchera, matrícula Z-7729-J; en 300.000 pesetas.

2. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 4.000.

3. Una mesa metálica, con encimera de formica y tres cajones al lado izquierdo de la misma; en 7.000.

4. Un televisor en color, marca "Sanyo", de unas 22 pulgadas; en 35.000.

Total, 346.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 1.941

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio número 365 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., contra otros y don José-María Adán Millán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso sexto C, en la planta sexta alzada, escalera izquierda, con una superficie útil de 66,86 metros cuadrados y una cuota de Comunidad del 1,31 %. Inscrito al tomo 1.063, folio 53, finca 21.626, Registro II. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.947

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.763 de 1983, promovido por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de "Meico", S. A., contra "Laboratorios Artiach", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una instalación de aire acondicionado, compuesta de compresor marca "Johnson", caldera y torre de alimentación; en 100.000 pesetas.

2. Una caja de acometida de alumbrado y fuerza, con su cuadro general de medida y distribución, de la casa "Meico", S. A.; en 75.000.

3. Un cuadro de referencia CF-3, de medidas 1.000 x 800 x 240 mm; en 90.000.

4. Un cuadro de mandos y aparellaje, referencia CF-4, de 800 x 700 x 240; en 90.000.

5. Un cuadro de mandos y aparellaje, referencia CF-6, de 800 x 700 x 240, enfriadero; en 90.000.

6. Un cuadro de mandos y aparellaje, referencia CF-7, de 1.000 x 800 x 240, dextrinadoras; en 100.000.

7. Diecisiete luminarias estancas, de 2 x 65 V; en 17.000.

8. Diecisiete luminarias estancas, de 14 x 1,75 V; en 25.000.

9. Cuatro luminarias estancas, de 2 x 20; en 4.000.

10. Trece aparatos de emergencia; en 26.000.

11. Los derechos de traspaso de la nave número 23, en el polígono industrial "El Portazgo", kilómetro 2,400 de la carretera de Logroño; en 1.000.000.

Total, 1.617.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.746

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos sobre juicio universal de quiebra, seguidos en este Juzgado con el número 1.701 de 1981, promovidos por "Banco de Bilbao", S. A., y "Banco Hispano Americano", S. A., representadas por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, contra los cónyuges don Dámaso Soria Pascual y doña Victoria Cerdán Martínez, vecinos de La Almunia de Doña Godina, representados por el Procurador señor Peiré Aguirre, se ha señalado para el día 14 de marzo próximo, a las 16.30 horas, la celebración de primera Junta general de acreedores de dichos quebrados, citándose por medio de la presente a los mismos, a los desconocidos o de domicilio ignorado, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.183

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.837 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Tomás Catalán Lázaro, contra don Pedro Cabello Yaguas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta "Sava J-4", con matrícula Z-6426-F; tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.447

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.698 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Tauste Ganadera", S. A., contra don Antonio Rincón Tabuena, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Derecho de traspaso del local de negocio existente en el bajo de la casa número 57 de la avenida San José, de Zaragoza, destinado a panadería y horno de pan, del que es titular el demandado don Antonio Rincón Tabuena. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.772

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.132 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Zaragoza Urbana", S. A., contra don Joaquín Castillo Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local comercial sito en esta ciudad, en la calle de Santa Lucía, número 8, bajos, de 135 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.092, folio 227, finca 18.355, del Registro 2 de Zaragoza. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.294

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 179 de 1983, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Unión", S. A., contra don Santiago Soria Clariana, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Iberia", de 26 pulgadas, en blanco y negro; en 7.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca "Nevada", modelo "Cuclete Defrost"; en 10.000.

3. Una librería de 2,40 metros de largo, color marrón, con tres módulos en la parte alta; una puerta en el centro, de cristal, y aparadores laterales, y en la parte baja, tres departamentos con puertas; una mesa de forma redonda, de 1,10 metros, con una pata central, de color marrón, y cuatro sillas haciendo juego y tapizadas en gris aterciopelado; en 25.000.

Total, 42.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.453

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 885 de 1983, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Polibol", S. A., contra

don José Allás Domingo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tres freidoras de patatas y cortezas, marca "Orimart", dos de ellas de 1,60 x 1,60 y la otra de 2 x 2, de 600, 400 y 200 litros de capacidad, respectivamente; en 180.000 pesetas.

2. Tres cortadoras de patatas, marca "Orimart"; en 60.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.201

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 819 de 1983, promovido por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de "Maderas Unidas", S. A., contra Vicente Alvarez Lalinde, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos cajas fuertes, marca "Fao"; en 16.000 pesetas.

2. Un aparato-consola de aire acondicionado, marca "Westinghouse"; en 20.000.

3. Una caja fuerte marca "Olla", serie 2.000; 14.000.

Total, 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.086

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de marzo de 1984, a las once horas; en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 99 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don Manuel Andrés Arroyo y don Manuel-José

Andrés Rodríguez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

De don Manuel Andrés Arroyo:

1. Un vehículo matrícula Z-84.094; en 40.000 pesetas.

2. Un coche "Seat 1500", matrícula Z-102.060; en 40.000.

De don Manuel-José Andrés Rodríguez:

3. Un coche "Seat", matrícula Z-8.419-B; en 150.000.

Total, 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 843 de 1983, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Iglesias", S. A., contra doña María-Martina Velillas Suñén, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche "Seat 131-1430", matrícula Z-7616-L; en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en blanco y negro, "Philips", de 22 pulgadas; en 8.000.

Total, 308.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 1.451

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.736 de 1982-A, seguido a instancia de Angel Lozano Marco, representado por el Procurador señor Poncel, contra Carlos

Adrián Malo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en avenida de las Torres, 114 (bar "Bohemios"), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un giradiscos "Vietta"; en 35.000 pesetas.
2. Un giradiscos "Rawco"; en 30.000.
3. Un amplificador "Sony"; en 20.000.
4. Cuatro bafles "Akai"; en 20.000.
5. Una platina "Dual"; en 15.000.
6. Una cafetera "Faema", de seis brazos; en 160.000.
7. Una caja registradora, "Sweda"; en 90.000.
8. Una máquina fabricadora de cubitos de hielo, "Faema"; en 80.000.
9. El derecho de traspaso del local bajo de la casa número 114 de la avenida de las Torres, dedicado a bar, denominado "Bohemios", propiedad de Víctor Palacios; en 1.200.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso habrá de cumplirse con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.760

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 882 de 1982-B, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra José-María Julián Pérez y Mauricio-Ignacio Badal Andrés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder de doña Ana-Isabel Sahún Valer, con domicilio en Zaragoza (avenida Clavé, 37-41, bloque 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don Mauricio-Ignacio Badal Andrés:

1. Frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; con congelador de tres estrellas; en 20.000 pesetas.
2. Lavadora automática, marca "New-Pol", modelo "Export 1071"; en 10.000.
3. Una radiocasette marca "Sanyo", con dos bafles; en 15.000.

Total, 45.000 pesetas.

Propiedad de don José-María Julián Pérez:

Parte indivisa de la siguiente finca: Urbana número 17 o piso letra B, en la cuarta planta superior, de una casa sita en esta ciudad (calle Medina Albaida, número 8), de 71,71 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita dicha mitad indivisa en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.383, libro 128 de la sección cuarta, folio 115 vuelto, finca número 9.842, valorada en 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.556

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 289-A de 1983, seguido a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano, contra don Enrique Calvo Cabello y doña María-Pilar Ramiro Castro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso 7.º B, en la séptima planta, de 132,22 metros cuadrados, de la casa número 8 de la calle Luis Bermejo, de esta ciudad. Inscrito al tomo 779, folio 184 vuelto, finca 32.123 del Registro número 3. Valorado en 4.480.000 pesetas.
2. Terreno en término de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", de 1.958 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.317,

folio 25, finca 1.755 del mismo Registro. Tasado en 1.468.500 pesetas.

3. Terreno en término de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", de 4.989 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.317, folio 29, finca 1.656 del mismo Registro. Tasado en 3.741.750 pesetas.

4. Terreno en término municipal de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", de 3.483 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.317, folio 33, finca 1.757 del mismo Registro. Tasado en 2.612.250 pesetas.

5. Terreno en término municipal de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", de 400 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.317, folio 37, finca 1.758 del mismo Registro. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.210

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 652-A de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa", contra don José María Gasol Piqué y doña Isabel Piqué Monlau, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mitad indivisa de la vivienda, piso segundo, primera puerta (entidad 8 en numeración correlativa), de la casa sita en Lérida, en la calle Los Templarios, número 11, de 68,70 metros cuadrados de superficie, compuesta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, galería, lavadero y balcón. Inscrita en cuanto a la mitad indivisa de la finca, a favor de los demandados, en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 509, libro 200, folio 159, número 18.726, inscripción cuarta.

Tasada dicha mitad indivisa en 515.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.691 de 1983-B, seguido a instancia de "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, contra don Miguel Tejero Monterroso y doña Pilar Funez Gracia, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en calle Monasterio de Siresa, 14, segundo A, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Sharp"; en 45.000 pesetas.

2. Un video marca "Sharp", modelo VE-8300, y cuatro cintas de video, marca "Sharp" dos de ellas, una marca "Scotch" y la otra marca "Mixel"; en 75.000.

3. Un televisor marca "Inter Grundig", de 16 pulgadas, en blanco y negro, portátil; en 8.000.

Total, 128.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.179

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 573 de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Julio Escolano Blasco y doña Carmen del Cerro Laura, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Vivienda letra D, en la primera planta alzada, de 69,47 metros cuadrados, con una participación del 2,75 % en los elementos comunes, sita en la calle de nueva apertura, sin número oficial, que enlaza la calle de San Antonio con la avenida de Madrid, y linda: al frente, con caja de escalera, rellano y vivienda letra C; derecha entrando, con patio de luces descubierto; izquierda, con vivienda letra C y calle de su situación, y fondo, con parcela 48. Inscrita al tomo 1.281, folio 217, finca 25.077. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.765

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.201-B de 1982, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Julián Oriente Callán, don Antonio Bardají Cavero y don Jesús-María Lanau Castán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de valoración abajo indicado; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda tipo C, sita en Barbastro (avenida de la Merced, números 3 y 5), de la planta primera de viviendas a la derecha de la escalera, de 89,67 metros cuadrados útiles. Compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, distribuidor y solana. Cuota de participación 4,10 %. Inscrita al tomo 476, libro 80, folio 39, finca 7.173. Valorada en 510.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.456

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 240-A de 1982, seguido a instancia de "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey, contra don Vicente Sabater Felip, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca "Sava", matrícula V-224.189; tasado en 40.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", matrícula V-3687-T; tasado en 200.000.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 263

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 1.435 de 1983-B, promovidos por "Hierros Alfonso", S. A., contra "Esmeiz", S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que he dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Hierros Alfonso", S. A., representada por el Procurador don José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don José-María Duque, contra "Esmeiz", S. L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Esmeiz", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Hierros Alfonso", S. A., de la cantidad de 101.178 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 265

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de prevención de "ab intestato" número 1.574 de 1983-B, por muerte de don Francisco Sánchez Ipiéns, hijo de Francisco y Dolores, natural de Zaragoza, viudo, que falleció en Zaragoza el 22 de octubre de 1983, sin hacer testamento, y el que tuvo su domicilio en esta capital (calle Villacampa, número 38, primero), sin que se le conozcan herederos.

Y en su virtud, por medio del presente se hace saber a los presuntos herederos del referido finado la existencia del presente procedimiento para que dentro del término de treinta días comparezcan en los referidos autos a los fines procedentes.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 535

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.245-A de 1983, tramitado en este Juzgado entre las partes que se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia 457. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital. — Visto el juicio declarativo de menor cuantía número 1.245 de 1983-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía "Cementos Rezola", S. A., domiciliada en Añorga (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y defendida por el Letrado don José-Ignacio de Arsuaga Bellujera, contra la compañía "Procoinsa", S. A., domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante condeno a la compañía "Procoinsa" a pagar a la compañía "Cementos Rezola", S. A., la cantidad 500.000 pesetas, más sus intereses legales desde el 13 de septiembre de 1983, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, por su ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.579

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 1.518-A de 1982, referente al comerciante don Antonio Saz Julián, como heredero de don Antonio Saz Agudo, se ha dictado auto con esta fecha por el que se aprueba el convenio votado favorablemente por la Junta de acreedores celebrada en 18 de los corrientes, conforme al texto obrante en las actuaciones, ordenando a los interesados a estar y pasar por él.

Y para que sirva de general conocimiento se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.273

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.332-C de 1983, seguido a instancia de don Antonio Tornos Camacho, representado por el Procurador señor San Pío, contra doña Carmen Aragonés Sebastián, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Monasterio de Piedra, 30, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca "Kinver"; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, marca "Sigma", con mueble incorporado; en 15.000.

3. Un mueble librería en madera de color caoba, de 1,80 metros; en 15.000.

Total, 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.267

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 874-C de 1983, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Lorenzo y doña María-Carmen Franco Soriano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Gema, 7, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color marca "Vanguard", de 22 pulgadas; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.448

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 294-A de 1983, seguido a instancia de "Banco Atlántico", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Bernardino Lázaro y don Alfredo A. Cardiel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un mueble librería de tres cuerpos, en madera y acero inoxidable; tasado en 45.000 pesetas.

Una mesa de forma redonda, haciendo juego; tasada en 10.000.

Un televisor portátil, marca "Inter"; tasado en 8.000.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 2.177

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; goza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 304-B de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de "Agrar", S. A., contra don José Sanvisén Poy, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Almacén de alfalfa en el término de Ossó de Cinca, partida de "La Cruz", de una extensión superficial de 800 metros cuadrados; linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don José Mora; al Este, con la carretera de Esplús, y al Oeste, con don Lorenzo Perla. Inscrito en el Registro de Fraga al folio 231, libro 9 de Ossó de Cinca, tomo 214 y finca 241. Valorado en pesetas 2.160.000.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 1.577

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 28 de 1984-A se tramita expediente de adopción plena

de Gustavo-Adolfo García Abuín, nacido en Lugo el día 1 de junio de 1977, hijo de Carlos García Pérez y de María del Carmen Abuín García, ambos solteros y en ignorado paradero, a instancia de los cónyuges don Andrés Mora Nebreira y doña Mercedes Franquet Blasco, en cuyo expediente, y dado el paradero desconocido de los padres por naturaleza, se ha acordado citarlos por medio del presente a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que estimen conveniente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniendo mientras tanto de manifiesto los autos en Secretaría.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 338

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 316 de 1983-A, que se siguen en este Juzgado por medio de la presente, se notifica a la demandada rebelde doña María-Angeles Lázaro Campo, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se desconocen, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de enero de 1984. — En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), el Ilmo. señor Magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de divorcio número 316 de 1983, de este Juzgado, instados por don Gregorio Ciordia Otaño, mayor de edad, casado, representante, de esta vecindad, con domicilio en calle Riglos, número 9, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Uriarte González y defendido por el Letrado señor De Andrés, contra María-Angeles Lázaro Campo, mayor de edad, sin profesión especial y con domicilio desconocido...

Fallo: Que accediendo a lo solicitado por la Procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de don Gregorio Ciordia Otaño, debo declarar, como declaro, el divorcio de éste y su esposa, doña María-Angeles Lázaro Campo, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a la parte personada, y para su notificación a la demandada librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y una vez firme que sea aquélla, librese cartá orden al señor encargado del Registro Civil de Zaragoza, para que, por dicho inferior, se proceda a la práctica de las anotaciones oportunas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 2.519

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1982, a instancia de Lucio Subías Gómez, representado por el Procurador señor Alvira, contra Fernando Embid Saldaña, vecino de Brea de Aragón, en reclamación de pesetas 120.356 de principal, 740 pesetas de gastos de protesto y 75.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble, embargado en su día al citado demandado: demandado:

Un piso en paraje de "La Cihuela", tercera planta, tipo C, sin número, de 88,85 metros cuadrados útiles; linda: derecha entrando, carretera de Morés a Ventas de Ciria; izquierda, piso tercero, letra A; fondo, con Genoveva y Julia Cuartos, y al frente, rellano de escalera. Tasado pericialmente en la cantidad de pesetas 1.740.000.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo y hora de las 11.30 de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 2.520

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 27 de 1983, a instancia de don Alfonso Simorte Pescador, representado por el Procurador señor Alvira, contra don Jesús Pérez Velázquez y su esposa, doña Flora Hernández Lanero, vecinos de Cetina, en reclamación de 394.906 pesetas de principal y 150.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble, embargado a dichos demandados:

Una casa en Cetina (carretera de Jaraba, sin número), compuesta de planta baja y una elevada con vivienda, de 150 metros cuadrados de superficie aproximadamente, haciendo constar que en la fachada aparece el número 16; linda: derecha entrando, con

otra propiedad de herederos de Santiago Hernández; izquierda, otra casa de Angel Arcos, y espalda, corrales. Tasada pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deberán presentar su documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 1.777

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 220 de 1982, seguido a instancia de "Biu-rarena", sociedad cooperativa, representada por el Procurador señor Ayesa Franca, contra don Pedro Jordán Samblás, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de marzo de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 1.496.383 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. La certificación de cargas y gravámenes obran en autos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa con corral, situada en el barrio de Pinsoro, en calle San Valentín, número 7, de 472 metros cuadrados; tasada en pesetas 1.496.383.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 210

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 190 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que consta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 24 de diciembre de 1983. — Vistos por el señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo

número 190 de 1983, promovidos a instancia de don Leandro Iturralde Arrese, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sádaba, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado y dirigido por el Letrado don Angel Navarro Bandrés, contra la empresa "Procoinsa", S. A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Sádaba y en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, incomparecida en autos, y declarada en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada, la empresa "Procoinsa", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, don Leandro Iturralde Arrese, de la suma de 119.564 pesetas de deuda principal, más otras 50.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses, gastos y costas, en todo lo que condeno a la demandada, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley procesal si el ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana Mateo." (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada, la empresa "Procoinsa", S. A., expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 1.852

JACA

Doña María-Jesús Alía Ramos, Juez del Juzgado de primera instancia de Jaca y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Martín Sarasa, en representación de "Caja Rural Provincial de Huesca", S. C. C., contra Eusebio Sanagustín Lapena y Avelina Riazuelo Escartín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles hipotecados que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Mayor, número 22) el próximo día 4 de abril de 1984, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente, y en metálico, el 10 % del precio de valoración.

2.ª Que el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y cantidad por la que responde cada uno, que es el precio tipo de la subasta:

1. Tercera parte indivisa de un terreno edificable, sito en término municipal de Sabiñánigo, en la calle San Fermín, sin número, de una extensión superficial de 156,80 metros cuadrados, que linda: izquierda entrando o Norte, Emiliano Oliván; derecha o Sur, Rafael Bosque; frente u Oeste, calle de San Fermín, y fondo o Este, Eusebio Sanagustín. Inscripción: tomo 747, libro 14, folio 242, finca 1.228, inscripción primera. Responde de 220.000 pesetas de principal, más 30.000 para costas y gastos.

2. Tercera parte indivisa del sótano, de una extensión superficial de 214,20 metros cuadrados, distribuido en dos lonjas iguales, una a la derecha y otra a la izquierda, que linda: derecha entrando o Sur, Rafael Bosque; izquierda o Norte, Emiliano Oliván y Marcos Escartín, y fondo o Este, carretera de Sabiñánigo. Representa el 14 % de cuota en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y gastos. Inscripción: tomo 747, libro 14, folio 243, finca número 1.229, inscripción primera. Responde de 600.000 pesetas de principal, más 50.000 para costas y gastos.

3. Tercera parte indivisa de la planta baja, de una extensión superficial de 214,20 metros cuadrados, distribuida en dos lonjas, una a la derecha y otra a la izquierda, que linda: derecha entrando o Norte, Emiliano Oliván y Marcos Escartín; izquierda o Sur, Rafael Bosque, y fondo u Oeste, terreno. Representa el 30 % de cuota en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y gastos. Inscripción: tomo 747, libro 14, folio 244, finca 1.230, inscripción primera. Responde de 700.000 pesetas de principal, más 50.000 para costas y gastos.

4. Piso primero izquierda, sito en la primera planta, de una extensión superficial de 107,10 metros cuadrados. Representa el 14 % de cuota en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y gastos. Linda: derecha entrando o Este, carretera o avenida del Ejército Español; izquierda u Oeste, terrenos de la misma casa, y fondo o Norte, Marcos Escartín y Emiliano Oliván. Inscripción: tomo 747, libro 14, folio 246, finca 1.232, inscripción primera. Responde de 1.000.000 de pesetas de principal, más 70.000 para costas y gastos.

5. Número 12: Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada, de unos 70,41 metros cuadrados de superficie útil, al que le corresponde una participación del 5 % en relación al valor total del inmueble; linda: derecha entrando, piso tercero B, patio interior y calle Monterregado; izquierda, patio posterior; fondo, finca número 15 de calle Monterregado y número 7 de calle Castellón de la Plana; frente, escalera, piso tercero B y patio interior. Inscripción al tomo 3.345 del archivo, libro 115, sección cuarta, folio 232, finca número 8.657, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Responde de 1.000.000 de pesetas de principal, más 70.000 para costas y gastos.

Dado en Jaca a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Jesús Alía. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 622

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad;

Doy fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado bajo el número 2.151 de 1983, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Emilio Medina Ample, como denunciante; "Hotel Goya", como perjudicado, de esta vecindad, y Grette Fimpland, súbdita noruega, de la que se desconocen más datos, en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Grette Fimpland como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al "Hotel Goya" en la cantidad de 24.018 pesetas, más los intereses preceptivos según la Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González." (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 203

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 319 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: como demandante, don José-Antonio García Zapata, casado, empleado, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Fermín-Tirso Marzo Plo, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio; y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don

José-Antonio García Zapata, debo condenar y condeno a don Fermín-Tirso Marzo Plo a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el local de la casa número 81 de la calle de Don Pedro de Luna, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanza-

miento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Fermín-Tirso Marzo Plo, en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 2.389

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 279 de 1984, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Natividad Clavería Giménez, a Antonia Montes Echevarría, a Antonia Jiménez Pérez y a Soledad Montes Santiago, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 7 de marzo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en su calidad de denunciadas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 616

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 830 de 1983, sobre daños por colisión de vehículos y denuncia de Ricardo Sancho Jerez, por la presente se emplaza a Benigno Cardenosa Martín, cuyas circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, al objeto de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital a hacer uso de su derecho, si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las expresadas actuaciones. El expresado plazo comienza a correr desde la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 623

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.079 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas segui-

das entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y "Renfe", representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, como perjudicada, y Pilar Ros Torán, de 49 años, soltera, modista, natural de Perales de Alfambra (Teruel), en ignorado paradero, como denunciada; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Ros Torán, como autora de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice a la parte perjudicada, "Renfe", en la cantidad de 2.090 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Pilar Ros Torán, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 573

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1900 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Nicolás Muñer Sorazu, de ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de ser reconocido por el Médico forense y recibirle declaración.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 624

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.266 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1984. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Jesús Conesa Conesa, de 43 años, casado, del comercio, natural de Tronchón (Teruel) y de esta vecindad (calle Espoz y Mina, número 4, primero), como denunciante, y Miguel-Angel Andrés Laguna, de 27 años, soltero, técnico, natural de Buberca (Zaragoza), en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Andrés Laguna, como autor de una falta tipificada en el artículo 587,

tercero, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice a Pedro-Jesús Conesa Conesa en la cantidad de 19.250 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Andrés Laguna, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 617

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 78 de 1984, por medio de la presente cédula se emplaza al lesionado Manuel Iglesias Brillo, hijo de Eugenia y Obdulia, de 46 años, casado, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de los cinco días de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de ser reconocido por médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 575

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.585 de 1983, seguido en este Juzgado, sobre estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas; tramitación juicio, 440; previas, 70; ejecución sentencia, 70; expedición despachos, 1.100; cumplimiento despachos, 500; indemnizaciones, 5.100; reintegro, 1.750; pólizas Mutualidad, 960; tasación costas, 330. Total, 10.360 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Daniel Benito Maneres, expido el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Num. 574

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.617 de 1983 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas; tramitación juicio, 440; diligencias previas, 70; ejecución de sentencia, 70; expedición de despachos, 110; cumplimiento de despachos, 50; dietas agente, 150; honorarios perito, 500; indemnización, 20.394; reintegro actuaciones, 1.375; pólizas de Mutualidad Judicial, 420; tasación costas, 330. Total, pesetas 23.949.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago Jesús-María Parra Romacho, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 625

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.149 de 1983, que se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas; tramitación, 400; diligencias previas, 70; ejecución de sentencia, 70; Médico forense, 200; dietas, 200; multa, 1.000; reintegro, 875; pólizas Mutualidad, 270; tasación de costas, 300. Total, 3.515 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Luis Hernández Carbonell, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 1.728

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.180 de 1983, seguido por lesiones en accidente de tráfico, contra José Amadeo Giménez Mendoza, por el presente se cita a Rafael Giménez Borja y a Antonio Gómez Humada, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza en el plazo de siete días, al objeto de prestar declaración, ser reconocidos por el

Médico forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.603

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de este distrito en providencia dictada en el juicio de faltas número 378 de 1983, que sobre daños en colisión de vehículos se tramita en este Juzgado, por la presente se cita a Koperski Florence y a Viviane Perin para que el día 13 de marzo próximo y hora de las 13.15 comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la calle Frailla, número 9) a la celebración del acto del juicio de faltas convocado y al cual deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse en el mismo y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos Koperski Florence y a Viviane Perin, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.495

"BANCA MAS SARDA", S. A.

Se hace público, a instancia de don Pedro Pérez Muñoz, el extravío de una libreta de ahorro número 390.00303-3, expedida por "Banca Mas Sardá", S. A., a nombre del mencionado titular.

A tal efecto, de no presentarse reclamación alguna de terceros en el término de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá por parte de "Banca Mas Sardá", S. A., a expedir, a solicitud del interesado, un duplicado de dicha libreta de ahorro a nombre del titular, anulándose el original y quedando relevada "Banca Mas Sardá", S. A., de toda responsabilidad por la expedición de dicho duplicado, sus consecuencias y efectos.

Zaragoza, 20 de febrero de 1984. — "Banca Mas Sardá", S. A. (Sucursal Zaragoza).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.